

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCHI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 21 DE JULIO DE 1997

Nº23,335

CONTENIDO

COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION EJECUTIVA No.4-97

(De 11 de julio de 1997)

" AUTORIZASE A BANCO DE IBEROAMERICA, S.A. LA UTILIZACION DE LA EXPRESION " BANCO IBEROAMERICA" COMO DENOMINACION COMERCIAL DEL BANCO." PAG. 1

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CHAME

ACUERDO No. 7

(De 19 de junio de 1997)

" POR LA CUAL SE REFORMA EL ACUERDO Nº 5 DE 26 DE AGOSTO DE 1994. POR EL CUAL SE ESTABLECIO EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME." PAG. 2

AVISOS Y EDICTOS

COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION EJECUTIVA No.4-97

(De 11 de julio de 1997)

COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales,

en el Acuerdo No.5-95 de 14 de diciembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Acuerdo No.1-81 de 17 de febrero de 1981, de la Comisión Bancaria Nacional, BANCO DE IBEROAMERICA, S.A. ha presentado por intermedio de Apoderado Especial solicitud de autorización para utilizar la expresión "Banco Iberoamérica"; como denominación comercial del banco;

Que bajo los criterios de análisis previstos para estas solicitudes, la petición de BANCO DE IBEROAMERICA, S.A. no presenta objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO DE IBEROAMERICA, S. A. la utilización de la expresión "BANCO IBEROAMERICA" como denominación comercial del banco.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

NESTOR MORENO
Director Ejecutivo

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 1.00

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME
ACUERDO No. 7
(De 19 de junio de 1997)

Por la cuál se reforma el Acuerdo # 5 de 26 de Agosto de 1.994.

Por el cuál se estableció el Reglamento Interno del Consejo
Municipal del Distrito de Chame.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y.,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo # 5 del 26 de Agosto de 1994, no se encuentra a
tono con la ley 106 de 8 de Octubre de 1973, Reformado por la ley
52 del 12 de Diciembre de 1984, promulgada por la Gaceta Oficial.

ACUERDA:

Nº 1: Reformar el Reglamento Interno del Consejo Municipal del
Distrito de Chame de la siguiente manera:

TITULO PRIMERO:

(De la Instalación del Consejo)

CAPITULO UNICO

Artículo 1. El Consejo se reunirá por derecho propio el día 2 de
Septiembre de cada cinco (5) años en el Palacio Muni-
cipal a las 9:00 a.m. Dicho Consejo lo constituirán
los Representantes de cada Corregimiento, previa pre-
sentación de credenciales.

- Artículo 2.- La Junta preparatoria o interina la presidirá el Consejo de mayor edad y actuará como Secretario el Consejo de menor edad.
- Artículo 3.- El presidente de la JUNTA PREPARATORIA ordenará que se llame a lista a los Representantes quienes son los que forman el Consejo.
- Artículo 4.- En el caso de que al pasar lista no hubiese el quorum el presidente de la Junta decretará un receso de Quince (15) minutos para gestionar la presencia de los Consejales ausentes. Terminado el receso y no hubiese quorum, se insistirá en adquirir el quorum reglamentario.
- Artículo 5.- Obtenido el quorum, el presidente de la Junta preparatoria hará el siguiente juramento: JURO CUMPLIR CON LOS DEBERES DEL CARGO DE CONSEJAL, ACATAR LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES VIGENTES ". Seguidamente el presidente de la Junta preparatoria solicitará a los Consejales que hagan el mismo juramento.
- Artículo 6.- Seguidamente se procederá a la elección del Presidente y Vice-presidente, separadamente de dicha corporación con lo establecido en el artículo 234 del Capítulo II de la Constitución Política de la República de Panamá. El presidente elegido, es juramentado por el Vice- Presidente, quienes se posesionarán enseguida de su cargo. Seguidamente se procederá a la elección de los servidores públicos. SECRETARIO, TESORERO, INSPECTOR FISCAL, INSPECTOR MUNICIPAL, INSPECTOR DE MANGLE, INGENIERO MUNICIPAL, ABOGADO CONSULTOR, Y RELACIONISTA PUBLICO, una vez escogidos se les dará el juramento de rigor.
- Artículo 7.- Instalada la directiva, el presidente solicitará a los Consejales se pongan de pie y contesten a la siguiente pregunta: DECLARAN USTEDES INSTALADO EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAME.?. estos responden DECLARAMOS.

TITULO SEGUNDO

(de los dignatarios del Consejo)

CAPITULO PRIMERO:

(De el presidente y vice-presidente del Consejo)

- Artículo 8.- El presidente y vice-presidente del Consejo durará en sus funciones un periodo de un (1) año, después del cual serán reemplazados por los dignatarios escogidos para el nuevo período, tanto para el cargo de presidente como para vice-presidente es permitida la elección.
- PARAGRAFO: El presidente y vice-presidente serán reemplazado en caso de tres (3) ausencias consecutivas injustificadas, a las reuniones del Consejo.
- Artículo 9.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:
- 1.- Representar al Consejo
 - 2.- Abrir, suspender y clausurar las reuniones,
 - 3.- Dirigir los debates
 - 4.- Requerir a los Consejales que concurran puntualmente a las sesiones.
 - 5.- Mantener el orden en las sesiones y hacer cumplir el Reglamento Interno.

- 6.- Firmar las Actas de las reuniones.
- 7.- Decretar fuera de las sesiones del curso que debe darse a las correspondencias y demás documentos que se reciban.
- 8.- Firmar los Acuerdos y Resoluciones
- 9.- Ordenar a la secretaría la EXPEDICION DE COPIAS, DOCUMENTOS O CERTIFICACIONES QUE SEAN SOLICITADAS A LA PRESIDENCIA.
- 10.- Solicitar a las oficinas públicas los documentos o la información que pidan las comisiones de Trabajos o algún concejal para las gestiones oficiales propias de sus responsabilidades
- 11.- Visitar dos veces por semana la Secretaría del Consejo para examinar el estado de los asuntos concernientes a la corporación y para cuidar que las obligaciones de la Institución, sean debidamente atendidas.
- 12.- Interesarse que las comisiones de trabajo cumplan con su compromiso.
- 13.- Presidir la comisión de Mesa y nombrar las comisiones de trabajo permanentes, accidentales que estime conveniente.
- 14.- Formular al fin de cada quince (15) días una cuenta contra el Tesoro Municipal, por las dietas correspondiente a los Concejales, en ésta cuenta se especificará el nombre de cada Concejal, la cantidad a que tiene derecho, según lo estipule mediante aprobación por la mayoría de los Concejales.
- 15.- Distribuir los asuntos que deben pasar a las comisiones.
- 16.- Convocar a reuniones extraordinarias al Consejo Municipal cuando el lo estime conveniente o cuando lo soliciten por escrito no menos de seis (6) Concejales. En casos de reuniones extraordinarias la convocatoria se hará con anticipación no menor de 24 horas a la fecha de reunión. La convocatoria señalará los temas que se van a discutir.
- 17.- Acatar y hacer cumplir las decisiones de la corporación.
- 18.- Juramentar a los suplentes que participen en las sesiones y que no han sido aún juramentados.
- 19.- Conceder permiso a los concejales para ausentarse de la reunión del Consejo en los casos siguientes:
PERMISO TEMPORAL: Para atender un funcionario internamente, dentro del Perímetro del Consejo.
PERMISO PERMANENTE: ENFERMEDAD, MUERTE DE PARIENTE, O CATASTROFE EN EL CORREG.
- 20.- El Concejal que se retire de la reunión y no solicite el permiso debido, al Sr. Presidente, el Consejo no tendrá derecho a pagarle la dieta y si solicita permiso temporal y no regresa tampoco tendrá derechos a dieta.

Artículo 10.-El Vice-presidente sustituirá al Presidente en sus faltas accidentales y ejercerá las mismas funciones que le corresponden al Presidente, cuando lo reemplace.

Artículo 11.-En el caso de que en una reunión estén ausentes el Presidente y el Vice-presidente., presidirá la reunión el Con-
sejal que sea escogido para tal fin por la mayoría del
Consejo. El mismo procedimiento se utilizará en los ca-
sos en que no esté el Vice-Presidente y el Presidente ten-
ga necesidad de separarse de su cargo durante la reunión.

CAPITULO SEGUNDO:

(Del Secretario del Consejo).

Artículo 12.- El Consejo Municipal tendrá un Secretario. El período de
dicho funcionario es de Cinco (5) años . El período ini-
cia el 2 de Septiembre de cada cinco años. Puede ser
reelecto. El Consejo Municipal puede remover al Secre-
tario de su cargo en los casos de incompetencia e i-
rresponsabilidad comprobada en el desempeño del cargo.

Artículo 13.-La falta absoluta del secretario será resuelta con una
nueva elección, En tales casos el nuevo funcionario es-
cogido desempeñará el cargo por el resto del período
para el cual fué nombrado el secretario saliente. Se
considerará falta absoluta la ausencia injustificada
durante quince (15) días consecutivos.

Artículo 14.- Cuando en una reunión del Consejo falte el secretario.
éste será reemplazado durante ésa reunión por el Conse-
jal que la corporación escoga para ese fin. Este escogi-
miento será por votación.

Artículo 15.- El Secretario del Consejo tiene derecho a Licencia con
sueldo por enfermedad por el tiempo que las disposicio-
nes laborales señalen. En caso de la Licencia con suel-
do por enfermedad ocupará la Secretaría del Consejo
el Consejal que la Cámara escoga para ello. Dicho Con-
sejal desempeñará el cargo ad-Honorem., Si la ausencia
por enfermedad se prolonga más allá del tiempo que la
le señala con derecho a sueldo será nombrado un secre-
tario Interino, al cual devengará el sueldo del titular
mientras esté reemplazando a éste. En tal situación el
titular se acogerá al beneficio que el Seguro Social ha
establecido para los asegurados que se encuentren en
tales condiciones. Para formalizar la situación del
afectado el Consejo dictará la Resolución pertinente
y enviará copias a EL TESORERO Y AUDITOR MUNICIPAL.

Artículo 15.- SONATRIBUCIONES DEL SECRETARIO:

- 1.- Todos los que señala la Ley, sobre Régimen Municipal
- 2.- Firmar, después del Presidente las Actas de reuniones,
Resoluciones y Acuerdos del Consejo.
- 3.- Dar cuenta frecuentemente al presidente del Consejo,
de todos los documentos que entren a la Secretaría
para que éste determine el curso de los mismos.
- 4.- Organizar debidamente los archivos del Consejo.
- 5.- Asistir a la oficina del Consejo de lunes a viernes
- 6.- Asistir a las reuniones de Comisión del Consejo.
- 7.- Desempeñar las Funciones Notariales que la ley le
señala a los Secretarios de los Consejos Municipales.

Artículo 16.- EL TESORERO MUNICIPAL.

El TESORERO MUNICIPAL, será nombrado por la mayoría
de los Concejales, por un período de dos años y medio

(2 1/2)), el cuál podrá ser reelegido. Devengará el salario que el Consejo Municipal le señale.

Artículo 17.- No podrá ser Tesorero Municipal, el conyugue, ni los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad del Alcalde ó los Consejales, ni quienes hayan sido condenados por delitos contra la cosa Pública.

Artículo 18.- El TESORERO MUNICIPAL solo podrá ser destituido por la Corporación respectiva en los siguientes casos:

- a)- Incumplimiento de sus deberes como servidores Públicos.
- b)- Condena por falta cometida en el ejercicio de sus funciones o por delito común.
- c)- Por presentar mala conducta en el ejercicio de sus funciones.
- ch)- Por el abandono de sus labores sin justificación.

Artículo 19.- El TESORERO debe cumplir las atribuciones que señala el artículo # 57 de la ley 106 de 8 de Octubre de 1973, sobre Régimen Municipal.

Artículo 20.- EL INSPECTOR MUNICIPAL, INSPECTOR FISCAL E INSPECTOR DE MANGLE.

Serán elegidos por la mayoría del Consejo Municipal por un período de Cinco (5) años, Podrán ser reelectos.

Estos funcionarios podrán ser destituidos por presentar las mismas anomalías que los tesoreros Municipales.

SON ATRIBUCIONES DE ESTOS FUNCIONARIOS:

- 1)- Mantener al Consejo Municipal informado en lo que concierne a los problemas de tierras Municipales, construcciones etc.
- 2)- Deben citar a los contribuyentes morosos.
- 3)- Deben realizar las inspecciones de las tierras Municipales, Construcciones, negocios instalados etc.
- 4)- Deben asistir al Consejo Municipal cuando sean citados por el pleno, comisiones ó la Presidencia del Consejo Municipal.

TITULO TERCERO:

(De las Comisiones del consejo)

CAPITULO PRIMERO:

Artículo 21.- EL COSNEJO MUNICIPAL TENDRA LAS SIGUIENTES COMISIONES:

- 1.- Comisión de mesa,
Comisión de ética,
Comisión de Actos Sociales y Protocolo,
Comisión de Legislación
Comisión de Obras Públicas
Comisión de Educación,
Comisión de Deportes,
Comisión de Salud Pública y Asistencia social.
Comisión de Tierras Municipales.

Estas comisiones estarán integradas por 3 consejales y se reunirán en el salón de sesiones del Consejo de Sesiones del Consejo de Acuerdo con el siguiente horario.

- a)- Comisiones de Actos Sociales y Protocolo; Hacienda Pública, Legislación y Obras Públicas MARTES A LAS 10.00 a.m.

- b)- Educación, Deportes, Salud Pública y Asistencia social y Tierras Municipales MIÉRCOLES A las 10.00 a.m.

Las Comisiones adoptarán sus decisiones por mayoría de voto y deberán ser consideradas por el Consejo. Los integrantes de las comisiones serán designados por el Presidente del Consejo Municipal y ratificadas por el pleno del Consejo Municipal mediante una Resolución. Las mismas podrán ser reelectos. El período de las comisiones será de (1) un año. Tendrán para resolver los asuntos encomendados a ellas un plazo no menor de 7 días y no mayor de 30 días, solo en caso de reconocidas urgencias, el Consejo Municipal decidirá que el término para el estudio de un asunto enviado a comisión sea menor de 7 días.

TITULO CUARTO

(De la Elección, Votación y Discusión)

Artículo 22.-Para la designación de los dignatarios del Consejo se procederá mediante votación secreta, nominal ó ordinaria.

Artículo 23.-Solo los Consejales tienen derecho a voz y voto.

Artículo 24.-La votación podrá ser:

- a) ORINARIA: (golpe de pupitre ó alzando la mano)
- b) NOMINAL: (llamado a lista)
- c) SECRETA (conforme lo acuerde el Consejo).

Artículo 25.-Solo podrá haber reconsideración de un asunto resuelto por votación cuando medie solicitud, debidamente sustentada, y las dos terceras partes del Consejo apruebe dicha solicitud y la misma parte de uno de los que votaron afirmativamente.

Artículo 26.-En las deliberaciones del consejo tendrán derecho a voz los servidores Municipales que la ley señala y aquellas personas a quienes el consejo conceda Cortesía de sala para los casos específicos que los trate. En los casos de comisiones enviadas al Consejo por comunidades ó por agrupaciones sociales, se le concederá cortesía de sala a la persona que la comisión señale como el vocero ante el Consejo.

Artículo 27.-Nadie podrá tomar la palabra mas de tres (3) veces sobre el mismo tema.

Artículo 28.-Cuando alguien esté en uso de la palabra solo podrá ser interrumpido para asuntos de orden ó para atender interpelaciones, si así lo acepta el que habla.

PARAGRAFO: Para los efectos del artículo anterior, se consideraran asuntos de orden:

- a)- Hacer proposiciones
- b) Presentar proyectos de acuerdo,
- c)- Hacer interpelaciones sobre el asunto en discusión.
- d)- Solicitar la lectura de algún documento relacionado con el asunto en discusión.

Artículo 29.- Cuando el presidente desea participar en el debate se separará de su puesto, el cual ocupará el Vice-presidente.

Artículo 30.-En caso de que el debate sobre un asunto se haya extendido mucho, el presidente del Consejo por iniciativa propia o por solicitud de algún Consejal, preguntará a la sala si se encuentra ilustrada sobre el asunto discutido. En caso de que la sala se considere ilustrada se cerrará la discusión y enseguida se someterá el asunto a votación.

Artículo 31.-Durante la discusión, todo consejal o funcionario con derecho a voz, podrá pedir que se lea por secretaría cualquier documento que a su juicio sirva para aportar elementos importantes a la discusión.

TITULO QUINTO

(Del curso de los Negocios en general)

CAPITULO PRIMERO

De los Proyectos de Acuerdos, De Resoluciones y de las

PROPOSICIONES.

Artículo 32.- Cuando se trate del presupuesto de Rentas y Gastos la ley de sueldos y el plan de Obras Públicas, el proyecto de Acuerdo respectivo, solo podrá ser presentado por el Alcalde del Distrito.

Artículo 33.- En los casos de proyectos de Acuerdos para expedir créditos suplementales y extraordinarios, tales proyectos solo podrán ser presentados por el Alcalde del Distrito, el Tesorero y el Consejo. Dichos proyectos de Acuerdos deben acompañarse del informe de auditoría sobre la viabilidad de la expedición de los créditos contemplados.

Artículo 34.- Cuando se trata de proyectos de Acuerdos ordinarios, éstos podrán ser presentados por: LOS CONSEJALES, EL GOBERNADOR, EL PERSONAERO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL AUDITOR MUNICIPAL, ABOGADO CONSULTOR, INGENIERO MUNICIPAL Y ALCALDE MUNICIPAL.

Artículo 35.- El inspector Provincial de Educación y los Directores de los Centros de Salud del Distritos, podrán presentar proyectos de Acuerdos relacionaados con asuntos en su ramo.

Artículos 36.-Con excepción de los casos en que la ley y el presente reglamento establecen requisitos especiales, los proyectos de Acuerdo para su aprobación, necesitan la mayoría relativa del Consejo.

Artículo 37.-Todo acuerdo sufrirá uno ó dos debates, según sea el caso despues de ser estudiado por la Comision A quien corresponda con el plazo que determine este Reglamento.

Artículo 38.-Para presentar un proyecto de Acuerdo el autor pedirá la palabra y dirá: Presento a la consideración del Consejo Municipal de Chame, el Acuerdo (Menciona el título) seguidamente entregará copias a la Secretaria, quedando constancia de esto el acta.

Artículo 39.-Todo proyecto de acuerdo debe ser presentado en forma nítida y legible. El autor entregará dos copias debidamente firmada. La Secretaria sacará Copias del proyecto y las distribuirá a los Consejales y demás miembros de la comisión respectiva para su debido estudio en la cuál le impartirá su aprobación, modificación ó desaprobación y enviará un informe escrito a la cámara edilicia.

Artículo 40.- El presidente del Consejo señalará la comision a la cuál le corresponde estudiar el proyecto de Acuerdo presentado y señalará el termino con lo establecido. En casos en los cuales se compruebe que existe urgencia, el consejo podrá ei así lo decide por mayoría considerar un proeycto de acuerdo inmediatamente ó despues de su presentación.

- Artículo 41.- El proyecto de acuerdo deberá ser leído tal como quedó después del estudio realizado por la Comisión. Después de la lectura el Presidente lo someterá a discusión y no habiendo objeciones o supresiones que hacerle, el presidente preguntará al Consejo si quiere que el Proyecto sea acuerdo Municipal, si la respuesta es afirmativa, se considera aprobado.
- Artículo 42.- Al ser aprobado un proyecto de Acuerdo este tendrá vigencia a partir del tiempo que determine el Consejo Municipal.
- Artículo 43.- Para proponer es necesario que el interesado pida la palabra y diga: PARA PROPONER", Seguidamente se leerá por Secretaría la proposición presentada e inmediatamente el Presidente someterá a discusión y votación la proposición, Las proposiciones pueden ser presentadas en cualquier momento de la sesión.
- Artículo 44.- Los proyectos de Resolución serán discutidos y aprobados en la misma reunión en que han sido presentadas, si por falta de tiempo no pudiese hacerse así, las Resoluciones quedan pendientes tendrán preferencia para ser consideradas en la próxima reunión.
- Artículo 45.- El autor del proyecto de Acuerdo, Resolución ó proposición, solo podrá retirarlo mediante la aceptación de la mayoría del Consejo.
- Artículo 46.-

CAPITULO SEGUNDO

De los Contratos:

- Artículo 46.- Los Contratos que por determinación del Consejo, tengan que ser discutidos por la Cámara Municipal, serán entregados a la Secretaría del Consejo, la cuál incluirá en el orden del día, la discusión de los mismos. Aquellos Contratos que no requieran para su aprobación las dos terceras partes del Consejo, serán aprobados por mayoría relativa.

PARAGRAFO:

Para los efectos del artículo anterior, se considerarán Contratos que requieran la aprobación de las dos terceras partes del Consejo, aquellos que se suscriben para la Contratación de servicios especiales: Abogados, Ingenieros y aquellos que se suscriban con personas no especializadas en los cuales el monto del valor del Contrato pase de Cien Balboas (B/. 100.00).

CAPITULO TERCERO:

Del orden del día de las sesiones)

- Artículo 47 El orden del Día de las sesiones será elaborado con anticipación de la hora del comienzo de la reunión por el Presidente y la secretaria.
- Artículo 48.- Una vez aprobado el orden del día, éste solo podrá ser alterado si así lo decide la mayoría del Consejo.

TITULO SEXTO

(Fecha, Hora de Comienzo y Durración de las sesiones).

Artículo 49.- El Consejo Municipal de Chame se reunirá ordinariamente todos los JUEVES de cada semana durante el año.

PARAGRAFO:

Durante el período de sesiones del Consejo Provincial de Coordinación y cuando tengan que reunirse a nivel Nacional en fecha que coincida con la del Consejo Municipal, durante los días feriados, nacionales o por cualquier otra circunstancia, se reunirá según lo acordado por el consejo en reunión anterior.

Artículo 50.-Las sesiones ordinarias deberán comenzar a las 9:00 a.m. a esa hora la secretaria llamará a lista, si no hubiese el quorum, hará un segundo llamado a las 9:15 a.m. en caso de que no haya quorum, hará el último llamado a las 9:30 a.m. si después del tercer llamado persistiera la falta del quorum, la sesión señalada para esa fecha no se realizará, en tal circunstancia, la secretaria tomará nota de los Consejales presentes, quienes tendrán derecho a la dieta correspondiente a esa reunión.

Artículo 51.-Las sesiones tendrán una duración máxima de tres horas solo podrá extenderse este período si así lo aprueba el Consejo por mayoría absoluta. La solicitud de prolongación de la reunión deberá hacerse faltando quince (15) minutos para que expire el término reglamentario.

Artículo 52.-Se celebrarán reuniones ordinarias en las cabeceras de Corregimiento cuando así lo decida la corporación y a solicitud del Representante de Corregimiento que lo solicite.

Artículo 53.- Los Consejales varones deben asistir a las sesiones del Consejo Municipal utilizando camisillas blanca y las Damas con vestidos adecuados. No se permitirá sesionar a un Consejal que llegue con un vestido inadecuado (Swters, Jeans, zapatillas, etc). y no tendrá derecho a DIETA. Solo se permitirá el uso de esa vestimenta, cuando después de la sesión el pleno o una comisión tenga que realizar una gira y el lugar lo amerite.

CAPITULO SEGUNDO

(De los actos relacionados con las sesiones solemnes)

Artículo 54; Habrá sesiones solemnes, cuando así lo acuerde el Consejo además de los días 3 y 28 de Noviembre.

La asistencia a las reuniones solemnes es obligatoria para los Consejales, el Secretario del Consejo, y demás servidores Municipales.

CAPITULO TERCERO;

DE ACTOS RELACIONADOS CON LAS SESIONES

ARTÍCULO 55.- LOS CONSEJALES TENDRÁN DERECHO A DIETA POR CADA reunión ordinaria a que asistan, según lo estipula la ley 52 del 12 de Diciembre de 1984.-

Artículo 56.-La ausencia injustificada por parte de un Consejal a reuniones ordinarias, extraordinarias o solemnes, motivará para que la presidencia le llame la atención en forma escrita recordándoles las obligaciones contraídas al jurar el cargo.

PARAGRAFO: En los casos de ausencias del principal a Tres (3) reuniones consecutivas el Presidente llamará a ocupar el cargo a su respectivo suplente.

Artículo 57.-Cualquier funcionario de los indicados arriba que dejare de asistir a las reuniones anotadas, reintegrará al Tesoro Municipal el valor de la reunión que dejó de asistir.

Artículo 58.-Los funcionarios Municipales tienen la Obligación de asistir a las reuniones del Consejo cuando se les solicite.

Artículo 59.-Las ausencias a las reuniones por parte de los Consejales y el secretario, deben ser justificadas. Se consideran ausencias justificadas las siguientes:

- a).- Emfermedad
- b).- Duelo
- c).- Urgencia Personal.

Artículo 60.-El Consejo concederá licencia al Consejal que la solicite. La solicitud para tal fin debe ser hecha por escrito y en la misma debe señalar al término de la Licencia y los motivos que hab. Obligado a solicitarla.

Artículo 61.-El Acta de la reunión anterior se le dará lectura para su aprobación.

TITULO SEPTIMO:

De las Relaciones Públicas del Consejo.

Artículo 62.- Las relaciones Públicas del Consejo son responsabilidad del Presidente de la Corporación y del personal escogido por el Consejo para tal fin. Ninguna información oficial del Consejo podrá ser dada a la publicidad sin la autorización de la presidencia. Cualquier funcionario o Consejal lo hará bajo su propia responsabilidad. En los casos que así ocurra, la presidencia del Consejo estará obligada a hacer la aclaración Pública pertinente.

TITULO OCATAVO

Del Reglamento del Consejo

Artículo 63.-El presente Reglamento interno podrá ser modificado por medio de un Acuerdo que reciba los debates reglamentarios.

Artículo 64.-Este Acuerdo deja sin efectos el Acuerdo # 5 del 26 de Agosto de 1.994.-

PRESENTADO A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO POR LA COMISION DE LEGISLACION.

Dado a los 19 días del mes de Junio de 1997.

H.R. JOSE DEL C. GONZALEZ
Presidente del Concejo

CLEOTILDE R. DE MARTINEZ
Secretaria del Concejo

H.C. RAFAEL GOMEZ
Vicepresidente

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME. DIECINUEVE DE JUNIO DE 1997.
ESTE ACUERDO MUNICIPAL FUE SANCIONADO Y APROBADO EN TODAS SUS PARTES.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME. VISTO:
Que este Acuerdo fue sancionado y aprobado en todas sus partes.
Ejecútese y cúmplase.

(firmado)
EUCLIDES MAYORGA
Alcalde Municipal de Chame

(firmado)
ANA URIETA
Secretaria

AVISOS DE CONVOCATORIA

AVISO DE VENTA EN PRIMERA SUBASTA PÚBLICA CONVOCATORIA

La CAJA DE AHORROS, avisa al público que el día 8 de agosto de 1997, de 9:00 a.m. a 10:00 a.m. se efectuará el acto de Venta en Primera Subasta Pública de propiedades adquiridas por la entidad bancaria en cumplimiento de la obligación.

Por lo tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No.238 de 2 de Julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño; los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan; la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960, Orgánica de la Caja de Ahorros; la Resolución No. JD-6-90, de la Junta Directiva de la CAJA DE AHORROS y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la CAJA DE AHORROS ofrece en Venta en Pública Subasta las siguientes fincas que se describen a detallan a continuación.

FINCA	TIPO	UBICACION	DESCRIPCION	SUPERFICIE TOTAL Mts.2	AREA CERRADA	PRECIO B/.
2659 Tomo 177 FOLIO 466	Residencia	La Chorrera El Arado, Río Chiriquí	Sala Comedor Cocina, Rec.2 Lavandería Letrina	1006.28	51.2	8,729.61

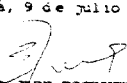
Se admitirán posturas individuales de 9:00 de la mañana hasta las 10:00 de la mañana del día señalado para el acto. Dichas posturas deberán presentarse, en original en papel simple habilitado con Timbre de Cuatro Balboas (B/.4.00), y 3 copias, en sobres cerrados. Para habilitarse como postura se debe consignar previamente el 10% del valor de la propuesta y presentar certificado de postura. El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar la suma que resulte del precio propuesto, dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, perderá la suma consignada.

La CAJA DE AHORROS se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos notariales y registrales correrán por cuenta del comprador. Se advierte al público que si el día señalado para la VENTA EN PÚBLICA SUBASTA no fuere posible realizarla, esta se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en las oficinas de la Gerencia de Bienes Reposeídos, ubicadas en Calle Ira. El Correo en el Edificio No.48, al lado del Restaurante Los Carriales, a fin de obtener detalles concernientes a la subasta y en la Gerencia de Asesoría Legal para la presentación de las posturas. Teléfonos: 269-17-25 y 263-62-33, Ext.336.

De existir dos o más posturas por una misma finca se admitirán pajes y repajes conforme se dispone el Reglamento de la Junta Directiva.

Panamá, 9 de julio 1997.


EUDORO JARAMA ESQUIVEL
GERENTE GENERAL

FINANCIAMIENTO DISPONIBLE MEDIANTE PRESTAMOS

AVISO DE VENTA EN SEGUNDA SUBASTA PÚBLICA CONVOCATORIA

La CAJA DE AHORROS, avisa al público que los días 8 y 14 de agosto de 1997, de 9:00 a.m. a 10:00 a.m. se efectuará el acto de Venta en Segunda Subasta Pública de propiedades adquiridas por la entidad bancaria en cumplimiento de la obligación.

Por lo tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No.238 de 2 de Julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño; los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan; la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960, Orgánica de la Caja de Ahorros; la Resolución No. JD-6-90, de la Junta Directiva de la CAJA DE AHORROS y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la CAJA DE AHORROS ofrece en Venta en Pública Subasta las siguientes fincas que se describen a detallan a continuación.

<u>FINCA</u>	<u>TIPO</u>	<u>UBICACION</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>SUPERFICIE TOTAL M²</u>	<u>AREA CERCAADA</u>	<u>PRECIO B/.</u>
98534 Rolito 3887 Doc.7	Residencia	Arreajan Vista Alegre Calle Segunda Casa A-102	Sala, Comedor, Cocina, Rec.2 Lavandería, 1 baño	195	48.62	9,500.00
104307 Rolito 55a Doc.3	Residencia	Arreajan Vista Alegre Casa No.A-417	Sala, Comedor Cocina, 1 Ser., 2rec. Area de lavandería	195	48.5	11,848.72
102744 Rolito 505a Doc.7	Residencia	Arreajan Vista Alegre Casa No.275-B	Sala, Comedor Cocina, 2 Rec., 1 baño, Terraza sin Techo, Area de Lavandería	195	49.76	9,800.00
106773 Rolito 6194 Doc.6	Residencia	Arreajan Vista Alegre Casa B-544	Sala, Comedor Cocina, Rec. 2 1 baño, Area de Lavandería	193	46.59	12,499.28
91384 Rolito 2266 Doc.8	Residencia	Bethania, Altos de Miraflores, Calle Segunda, Casa No.5	Sala, Comedor Cocina, 3 Rec., 3 Baños, Cuarto de Esposas, Terraza Garaje, Area Lavandería	345	122.64	84,015.47
16388 Rolito 1069 Doc.3	Apartamento	Bethania, Camino Real Cond. Bonhaber Apto.3	Sala, Comedor Cocina, 2 Rec., 1 baño, Area de lavandería		92.24	42,521.59
19522 Rolito 1398 Doc.5	Apartamento	Bethania, La Locería, Comi. Don Quique Apto.4	Sala, Comedor Cocina, 2 Rec., 2 Baños, Cto. de Esposas, Garaje Area de Lavandería		98.02	61,330.14
2639a Rolito 5700 Doc.4	Residencia	Chiriquí, David Villa Universitaria Casa No.8	Sala, Comedor Cocina, 2 Rec., 1 baño, Area de Lav., Portal	510	58.99	20,000.00
22932 Rolito 7322 Doc.1	Residencia	Chiriquí, David Bda. San José Fedregal	Sala, Comedor, Cocina, Portal, Area de lavandería Letrina, 3 rec.	326.89	84.18	3,800.00
94947 Rolito 3056 Doc.1	Residencia	Chorrera, El Arado, Calle Heraclio Barrietta	Sala, Comedor Cocina 2 Rec., 1 baño Terraza, Area de Lavandería	262.84	96.69	18,663.30
5271 Tomo 811 Rolito 578	Residencia	Colón-Piñón, Vista del Mar, Casa No.6	Sala, Comedor Cocina, Area de Lavandería, 3 rec., 1 baño	2000	78.45	22,303.17
156463 Rolito 21495 Doc.8	Terreno	Coronado, Los Guayacanes, Lote No.3		144.01		36,040.30
156458 Rolito 21495 Doc.8	Terreno	Coronado, Los Guayacanes, Lote No.4		1457.16		36,429.10
85297 Rolito 838 Doc.8	Residencia	Juan Díaz, Bda. Don Bosco, Casa No.2059	Sala, Comedor, cocina Area de Lavandería, 3 recámaras, 1 baño	282	73.95	26,500.00
109939 Rolito 7138 Doc.7	Residencia	Juan Díaz, Las Acacias, Calle 32 Casa No.2328	Sala, Comedor, Cocina 3 Recámaras, 1 baño Area de Lavandería	198.08	67	26,777.84
60043 Tomo 1383 Rolito 152	Residencia	Juan Díaz, Urb. Ansiansi, Calle Segunda, Casa L- 140	Sala, Comedor, Cocina 3 Rec., 1 baño, Garage Area de Lav., Terraza	273	75.71	25,000.00
92862 Rolito 2592 Doc.1	Residencia	Juan Díaz, Via Jose Agustin Arango, Urb. Valdesan casa No.3	Sala, Comedor, Cocina Area de Lavandería, 3 recámaras, Terraza 2 Baños	181	70.9	23,263.14

106107 Rollo 6008 Doc.2	Duplex	Juan Díaz, Villa Serena, Duplex No.8	Sala, Comedor Cocina, Área de Lavandería, 3 rec. 1 baño, Terraza	94.92	80.96	33,066.43
20522 Rollo 1452 Doc.3	Apartamento	Parque Lefevre, Calle 17, Cond., Guzmán, Apto.17	Sala, Comedor, Cocina Área de Lavandería, 2 Rec., 1 baño		43.55	18,767.63
18 274 Rollo 1241 Doc.4	Apartamento	Parque Lefevre, Calle 17, Cond., Santa Bárbara, Apartamento No.14	Sala, Comedor, Cocina, Balcón, 2 Recámaras, 1 baño		63.68	28,000.00
6 5661 Tomo 1461 Folio 524	Residencia	Rueblo Nuevo, Hato Pintado, Calle 4ta Casa F-18 D	Sala, Comedor, cocina Área de Lavandería, 3 recámaras, 3 baño, Cto. de empleada, Depósito, Terraza	376.95	10 33.3	70,000.00
108525 Rollo 8979 Doc.8	Duplex	Rueblo Nuevo, Hato Pintado, Las Lomas Duplex No.2	Sala, Comedor, Cocina 3 Recámaras, 3 baños Área de Lavandería Cuarto de empleada	138.26	179.6	80,000.00
24227 Rollo 2504 Doc.4	Apartamento	Río Abajo, Calle 12, Cond. Torres del Río, Apto. 204-A	Sala, Comedor, Cocina 2 Rec., 1 baño, Área de Lavandería		49.25	21,500.00
23767 Rollo 2091 Doc.1	Apartamento	Río Abajo, Calle 14, Cond. Renta Salinas Bay, Apto. No.46-A	Sala, Comedor, Cocina Área de Lavandería, 1 recámara, 1 baño		33.6	19,550.00
1 5636 Rollo 927 Doc.5	Apartamento	Río Abajo, Calle 16, Edificio Los Yoses, Apto.21-B	Sala, Comedor Cocina, Área de Lavandería, 3 rec. 1 baño, Garaje		87.09	27,322.29
18 109 Rollo 1127 Doc.1	Apartamento	Río Abajo, Cond. Montego Bay, Calle 11 1/2, Apto.201 A	Sala, Comedor, Cocina 1 recámara, 1 baño		30.35	14,300.00
2 0440 Tomo 1747 Folio 4	Apartamento	Río Abajo, Cond. París, Calle 9a., Apartamento 4-A	Sala, Comedor, Cocina, Terraza, 2 Recámaras, 1 baño, Lavandería		63.52	25,000.00
9 075 Tomo 138 Folio 432	Apartamento	Río Abajo, Cond. Wray, Calle 4ta Apto.11	Sala, Comedor, cocina 1 recámara, 1 baño garaje		34.86	10,507.16
14 012 Rollo 604 Doc.5	Apartamento	San Francisco, Carrasquilla, Cond. Juan Pablo II, Apto.16	Sala, Comedor, Cocina 1 Recámara, 1 baño Área de Lavandería Balcón, Garaje		50.87	17,000.00
19 803 Rollo 2963 Doc.3	Apartamento	San Francisco, Via Purras, Cond. Torres del Golf, Apto.5-B	Sala, Comedor, Cocina 2 Rec., 2 baños, Área de Lavandería		100.72	52,951.12
7 6396 Tomo 1756 Folio 304	Residencia	San Miguelito, Bda. Torrijo Carter, Cl. princ. Casa No.2B4	Sala, Comedor, Cocina 4 recámaras, 1 baño	202.8	67.5	10,200.00
112310 Rollo 7799 Doc.2	Residencia	San Miguelito, Orionita Doradol, Calle 2da. Casa B-13	Sala, Comedor Cocina, Área de Lavandería, 3 rec. 2 baños, Garaje	200	72.27	36,099.01
6 7224 Tomo 1604 Folio 452	Residencia	San Miguelito, Santa Librada, Casa B-140 (Frente al INTEL)	Sala, Comedor, Área de Lavandería, Garaje sin techo, 2 rec., 1 baño	209.83	49.8	17,153.89
1 14 687 Rollo 8493 Doc.2	Residencia	San Miguelito, Villa Lucce, Calle 23 Casa No.26	Sala, Comedor, Cocina, 158 Área de Lavandería 2 Rec., 1 baño		54.23	28,611.00
18 200 Rollo 1554 Doc.2	Apartamento	Villa Rica, Calle La Balsa, Cond. Ana María, Apto. No.2A	Sala, Comedor, cocina 2 recámaras, 1 baño Área de Lavandería Balcón		78.42	33,748.62

Se admitirán posturas individuales de 9:00 de la mañana hasta las 10:00 de la mañana del día señalado para el acto. Dichas posturas deberán presentarse, en original en papel simple habilitado con Timbre de Cuatro Balboas (B/.4.00), y 3 copias, en sobres cerrados. Para habilitarse como postor se debe consignar previamente el 10% del valor de la propuesta y presentar certificado de postor. El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar la suma que resulte del precio propuesto, dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, perderá la suma consignada.

LA CAJA DE AHORROS se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos notariales y registrales correrán por cuenta del comprador. Se advierte al público que el día señalado para la VENTA EN LIBRE OFERTA SUBASTA no fuera posible realizarla, esta se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas. Los interesados deben presentarse en las oficinas de la Gerencia de Bienes Repechidos, ubicadas en Calle Ira. El Carmen en el Edificio No.40, al lado del Restaurante Los Carreles, a fin de obtener detalles concernientes a la subasta y en la Gerencia de Asesoría Legal para la presentación de las posturas. Telefonos: 269-17-25 y 263-62-33, Ext.336.

De existir dos o más posturas por una misma finca se admitirán pujas y repujas conforme se dispone el Reglamento de la Junta Directiva.

Panamá, 21 de febrero 1997.


EUDORO JAIME ESQUIVEL
GERENTE GENERAL

FINANCIAMIENTO DISPONIBLE MEDIANTE PRESTAMOS

AVISO DE VENTA EN LIBRE OFERTA SUBASTA
CONVOCATORIA

La CAJA DE AHORROS, avisa al público que el día 14 de agosto de 1997, de 9:00 a.m. a 10:00 a.m. se efectuará el acto de Venta en Libre Oferta de propiedades adquiridas por la entidad bancaria en pago de obligación.

Por lo tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No.238 de 2 de Julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño, los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960, Orgánica de la Caja de Ahorros, la Resolución No.3D-6-90, de la Junta Directiva de la CAJA DE AHORROS y conforme a lo autorizado por la Junta Directiva, la CAJA DE AHORROS ofrece en Venta en Libre Oferta las siguientes fincas que se describen a detalles a continuación.

<u>FINCA</u>	<u>TIPO</u>	<u>UBICACION</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>SUPERFICIE TOTAL M²</u>	<u>AREA CERRADA CERRADA</u>
100613 Rollo 4465 Doc.1	Terreno	Cerro Azul	Terrano ubicado dentro de la propiedad de la Fam. Garcia	10,000.00	
26802 Rollo 6344 Doc.7	Residencia	David, Chiriquí, Urb. Los Andes, Casa No.6127, Calle sin salida	Sala, comedor, cocina, 1 baño, 2 recámaras, Área de lavandería, depósito y garaje	615.42	72.92
27171 Rollo 6878 Doc.7	Residencia	David, Chiriquí, Vía Aeropuerto, Urb. La Florida, Lote No.24	Sala, comedor, cocina, 3 recámaras y baño, Área de Lavandería, Garaje, Porta.	612.00	74.49
760 Tomo 66 Folio 404	Residencia	David, Chiriquí, Urb. San Cristóbal, Victoriano Lorenzo Casa B-10d	Sala, comedor, coc., terraza, 3 rec., 1 baño y Área de lavandería	346.80	76.38
20680 Rollo 507 Doc.12	Residencia	David, Chiriquí, Bda. San José, Después del Minir- Super Estelina	Sala, comedor, cocina, 4 rec., 1 baño, lavandería y terrazza	396.68	105.78
24922 Rollo 4757 Doc.3	Residencia	David, Chiriquí, Urb. La Florida, Lote F1, Vía Aero- Puerto	Sala, comedor, 3rec., coc., terra- za, 2 baños y lav. Área de empleada	807.36	100.96
5277 Tomo 215 Folio 352	Residencia	Dilega, Chiriquí, Urb. Calisto	Sala, comedor, coc. terrazza, 2 recs, 1 baño	3994.03	93.91
10490 Tomo 946 Folio 62	Residencia	David, Chiriquí, Bda. San José	Sala, comedor, Área de lavado, cocina, 3 rec., 2 baños, garaje, cuarto de empleada	999.63	162.19
20674 Rollo 364 Doc.4	Residencia	David, Chiriquí, Bda. San José	Sala, comedor, coc. Porta, 3 rec., 1 baño, Área de Lav. garaje, local para depósito y oficina	839.19	281.51
2769 Tomo 114 Folio 496	2 casas adecuadas	Dilega, Chiriquí, Vía Puquete	Las casas adecuadas de dos recámaras y 1 baño	4,408.68	136.73

112150 Rollo 7740 Doc.7	Residencia	Chorrera, Urb. Los Castaños, Barrio Colón, Casa No.8	Casa desmantelada	420.00	144.36
5607 Tomo 103 IW Folio 242	Residencia	Juan Díaz, Urb. Concepción, Las 700, Casa 724-2	Sala, comedor, coc. 1 baño, 2 recámaras, terrazza y garaje	22.60	123.17
68438 Tomo 1518 Folio 334	Residencia	Juan Díaz, Altos de las Acacias, Calle Circunvala- ción, Casa No.44	Sala, comedor, coc. Terraza, 2 rec., 1 baño	184.00	87.30
37135 Tomo 913 Folio 104	Residencia	Las Cuabres, Calle El Lago, Casa 2084	Sala, Comedor, coc. 3 rec., 4 baños, Área de Lavado y terrazza	1047.00	323.00
17264 Rollo 1094 Doc.4	Apartamento	Parque Lefevre, Cond. El Cid, Torre B., Apto 1- B, Cl. D, Ave. 7a	Sala, comedor, coc., 1 rec., 1 baño, garaje		49.41
18198 Rollo 1324 Doc.1	Apartamento	Río Abajo, Sector Villa Rica, Cl.14 Cond. Ana María, Apto. No.1-B	Sala, comedor, coc., 2 recámaras, 1 baño, Área de Lavandería		64.50
18197 Rollo 1141 Doc.1	Apartamento	Río Abajo, Sector Villa Rica, Cl.14 Cond. Ana María, Apto. 1-A	Sala, comedor, 2 rec., 1 baño cocina, Área de lavandería		64.50
14013 Rollo 604 Doc.5	Apartamento	San Francisco, Carraquillo, Cono. Juan Pablo 11, Apto.17	Sala, comedor, coc. 2 recámaras, 1 baño balcón, área de la- vandería		76.70
23717 Rollo 2987 Doc.2	Apartamento	San Francisco, Vía Porras Edif. Marqueta, Apto. No.5	Sala, comedor, coc., 2 rec., 2 baños		108.8
20733 Rollo 1504 Doc.1	Apartamento	San Francisco, Analita, Apto.205 Vía España	Sala, comedor, coc. 1 rec., 1 baño, Área de Lavado y garaje		40.18
59563 Tomo 1383 Folio 20	Residencia	San Miguelito, Altos de Cerro Viento, Cl. G, Casa No.808	Sala, comedor, cocina, 3 rec. 3 baños, etc. y baño de sirviente, Terraza techada, garaje, Lavandería	285.79	169.30
88297 Rollo 1612 Doc.6	Residencia	San Miguelito, Las Trancas, Barriada San José, Cl. princ.	Sala, comedor, coc. Área de Lavandería, Garaje, 4 recámaras 2 baños	761.99	128.91

Aclaración especial:

Copia del Reglamento de Participación en este tipo de acto público, está a disposición de los interesados, quienes para mayor información pueden canalizar sus consultas en el Departamento de Bienes Reposeídos, ubicado en Calle Ira. El Carmen en el Edificio No.48 al lado de Restaurante Los Carrioles. Teléfonos 269-1725, 269-1544 y 263-62-33 Ext. 336.

De existir dos o más posturas por una misma finca se admitirán pujas y repujas conforme se dispone en el mencionado Reglamento.

Panamá, 3 de 1997


JUAN ESCRIVÁ
GERENTE GENERAL

FINANCIAMIENTO DISPONIBLE MEDIANTE PRESTAMOS

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 165-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA MARGARITA VALDERRAMA DE ARONATEGUI**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-105-1245, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1031-92, según plano aprobado Nº 205-02-5833, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 1353.4855 M2, ubicada en Santa María, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otros lotes a Santa María.
SUR: Servidumbre a otros lotes.
ESTE: Servidumbre a otros lotes.

OESTE: Terreno ocupado por Nieve Trujillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a

los 9 días del mes de junio de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-392
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 167-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GLORIA ISABEL SAMANIEGO DE ROBLES**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-86-2026, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-486-96, según plano aprobado Nº 201-03-6678, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1947, inscrita al Tomo 235, Folio 422 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 3.873 71 M2, ubicado en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Anton, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lucas Espinosa.
SUR: Marcelino Samaniego Sánchez.

ESTE: Zacarías Jaramillo S.

OESTE: Camino de tierra a Llano Grande y El Espino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Chirú - Anton y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 9 días del mes de junio de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-370
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 168-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GASPAR AUGUSTO GORDON HERRERA**, vecino (a) de La Pintada Vieja, corregimiento de Cabecera, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-58-208, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-601-96, según plano aprobado Nº 202-01-6707, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de

18 Has + 0313.77 M2, ubicada en La Pintada Vieja, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de La Pintada a la albina - Quebrada Grande.

SUR: Federico Aguilar, Martín P. Castañeda.

ESTE: Olmeo Moreno - Quebrada Grande.

OESTE: Raúl Reyes Guardia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Cabecera - La Pintada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de junio de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-376
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 169-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALFREDO MORENO BUITRAGO**, vecino (a) de Las Guabas, corregimiento de Coclé,

Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-97-1819, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-656-96, según plano aprobado Nº 205-03-6778, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 1015.30 M2, ubicada en Las Guabas, Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Emilio Miguel Díaz Conte.

SUR: Rómulo Ramos G., servidumbre.

ESTE: Juan Emilio Miguel Díaz Conte - Gabriel Ramos Murillo.

OESTE: Rómulo Ramos G.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de junio de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-379
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-

COCLE
EDICTO N° 172-97
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **LUIS BELLO SUIRA RAMIREZ Y OTROS**, vecino (a) de Las Cumbres, corregimiento Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-207-1261, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-148-96, según plano aprobado N° 205-021-6647, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 2,559.07 M2, ubicada en Corralitos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón a Los Corralitos.
SUR: Toribio Ortiz.
ESTE: Valentín Calderón.
OESTE: Basilia Ortiz y quebrada El Cortezo.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Cabecera - Natá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 9 días del mes de junio de 1997.

MARISOL A. DE MORENO
 Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
 Funcionario Sustanciador
 L-075-397
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE
EDICTO N° 173-97
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **NATIVIDAD HERRERA**, vecino (a) de El Roble, corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal N° 24V-103-450, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-222-90 según plano aprobado N° 200-03-5813, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 8,753.95 M2, ubicada en El Roble, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sexta Coralia Cedeño de Vásquez.
SUR: Carretera Interamericana.
ESTE: Sexta Coralia Cedeño de Vásquez - Carretera Interamericana.
OESTE: Sexta Coralia Cedeño de Vásquez.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 12 días del mes de junio de 1997.

MARISOLA DE MORENO
 Secretaria Ad-Hoc
AGRO ABDIEL NIETO

Funcionario Sustanciador
 L-074-541
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE
EDICTO N° 176-97
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **EMA OLIVIA ORTIZ DE MEZA**, vecino (a) de Colón, corregimiento de Cabecera, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-23-808, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-473-96, según plano aprobado N° 203-02-6635, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 1,278.41 M2, ubicada en Llano de La Palma, Corregimiento de Capellanía, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierra hacia otros lotes.
SUR: Terrenos ocupados por Reinaldo González y Juan Carrión Ortiz.
ESTE: Terrenos ocupados por Juan Carrión Ortiz.
OESTE: Terrenos propiedad de Salomón Quijada Ortiz y terrenos nacionales ocupados por Reinaldo González.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 12 días del mes de junio de 1997.

DIANA GOMEZ DE CALVO
 Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
 Funcionario Sustanciador
 L-075-432
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE
EDICTO N° 177-97
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **JOSE MARIA BERROCAL MENDOZA**, vecino (a) de Calle 2da, San Fernando, corregimiento Juan Díaz, Distrito de Juan Díaz, portador de la cédula de identidad personal N° 8-134-69, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-173-95, según plano aprobado N° 201-08-6610, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 3633.88 M2, ubicada en San Juan de Dios, Corregimiento de San Juan de Dios, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Marica.
SUR: Carretera a Juan Díaz a San Juan de Dios.
ESTE: Enrique Flores - Leandro Del Rosario M.
OESTE: Norberto Valdés.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de San Juan de Dios y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 16 días del mes de junio de 1997.

MARISOL A. DE MORENO
 Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
 Funcionario Sustanciador
 L-075-443
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE
EDICTO N° 178-97
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **CATALINA QUIROZ GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento El Chirú, del Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 8-518-2008, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0404-94, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 1947, inscrita al Tomo 235, Folio 322 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 2,748.45 M.C. ubicado en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Pueblo Nuevo y El Espino a El Chirú.
SUR: Quebrada Quita Hamaca a El Guarumaito.
ESTE: Servidumbre a otros lotes.
OESTE: Quebrada

Quita Hamaca a Guarumalito. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Chirú - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 16 días del mes de junio de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-447
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 184-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **PABLO AGUILAR GUARDIA**, vecino (a) de Piedras Gordas, corregimiento Piedras Gordas, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-105-1245, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-623-92, según plano aprobado Nº 202-05-6472, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 4002.1895 M2, ubicada en El Bermejo a Piedras Gordas, Distrito de Piedras Gordas, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Natividad

Quirós - camino a Bermejo a Piedras Gordas.
SUR: Julio Quirós.
ESTE: Camino a Bermejo a Piedras Gordas.
OESTE: Publio Quirós.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Piedras Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de junio de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-483
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 186-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUAN SANCHEZ GAONA**, vecino (a) del corregimiento Llano Grande, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-AV-91-76, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1490-64, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1947, inscrita al Tomo 295, Folio 322 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Has

+ 2962.65 M2, ubicada en el Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Junta Comunal El Retiro (R.L.) Sixto Jaramillo.
SUR: José Sánchez Gaona.
ESTE: José Sánchez Gaona.
OESTE: Carretera de El Chirú a Santa Rita.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Retiro - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 26 días del mes de junio de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-507
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 187-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ERNESTO MAGALLON AGUILAR**, vecino (a) de La Delicias, corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-66-167, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-

446-96, según plano aprobado Nº 205-01-6683, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3.896.79 M2, ubicada en Las Delicias, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada La Negra - Concepción Aguilar.
SUR: Clemente Carrasco - Quebrada El Chorro.
ESTE: Clemente V. Carrasco.
OESTE: Quebrada La Negra - Quebrada El Chorro.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Cabecera - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 26 días del mes de junio de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-507
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 102-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **THELMA NELLY**

BONILA DE GONZALEZ, vecino (a) de Santiago, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-86-2140, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0362, según plano aprobado Nº 905-09-9687 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 12 Has + 8481.68 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Altos de La Yegua, Corregimiento de Tebario, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Valerio José Campos, Pascual Bonilla.
SUR: Valerio José Campos, Alejandro Espinosa.
ESTE: Alejandro Espinosa, Pascual Bonilla.
OESTE: Eustacio Portugal, carretera de asfalto de 30.00 mts. de ancho al Río Tebario y a El Llano.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 25 días del mes de junio de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENICIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-042-273-53

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 103-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas: al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **PASCUAL BONILLA CASTILLO**, vecino (a) de Barriada San Vicente, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-25-43, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0365, según plano aprobado Nº 905-06-9701 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 16 Has + 0899.21 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Tebario, Corregimiento de Tebario, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Marcos Villamil. SUR: Andrés Ríos, camino de 10 mts. de ancho a la carretera Mariato y camino a Puerto Tebario. ESTE: Carretera de asfalto Ponuga - Mariato y camino a Puerto Tebario de 10 mts. de ancho. OESTE: Lorenzo Valdez, Felipe Pinilla. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de — y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 25 días del mes de junio de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-042-273-79
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 104-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas: al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **PASCUAL BONILLA CASTILLO**, vecino (a) de Barriada San Vicente, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-25-43, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0364, según plano aprobado Nº 905-09-9687 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has - 0060.08 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Tebario, Corregimiento de Tebario, Distrito de

Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Andrés Ríos. SUR: Río Tebario. ESTE: Río Tebario. OESTE: Carretera de asfalto de Suay a Mariato de 30 00 Mts. de ancho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 25 días del mes de junio de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-042-273-87
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 193-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas: al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **AUGUSTO SANCHEZ GONZALEZ Y OTROS**, vecino (a) de Los Pilones, corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-2308, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0489,

según plano aprobado Nº 903-02-9733 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 20 Has - 1140.36 M.C. ubicadas en Los Pilones, Corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Peregrina González de Scott. SUR: Camino de 10 mts. de ancho a Las Mendozas a la carretera de Cañazas. ESTE: Peregrina González de Scott. OESTE: Mauricio Mendoza. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 24 días del mes de junio de 1997.

ANGIE JUAREZ R.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-041-707-84
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 206-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas: al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)

BENITO PINZON GONZALEZ, vecino (a) de Villa Nueva, corregimiento de De Alcaediaz, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-90-650, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2884, según plano aprobado Nº 901-05-9803 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 10 Has + 8619.35 M2, ubicadas en El Potrero, Corregimiento de El Potrero, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Carretera principal de 12 metros de ancho a Calobre a otras fincas, servidumbre de 6 metros de ancho a la carretera principal. SUR: Servidumbre de 6 metros de ancho a El Potrero a Río Las Guías. ESTE: Epaminonda Salazar, carretera de 12 metros de ancho a Calobre a otras fincas. OESTE: Epaminonda Salazar, Julio Hernández, servidumbre de 6 metros de ancho a la carretera principal. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de junio de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-041-968-45
Unica Publicación R